

AÑO XXXIV

MIÉRCOLES, 25 DE JULIO DE 2018

NÚMERO 145

Página

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO		
Ley 7/2018, de 20 de julio, de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	19750	
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA		
Corrección de errores de la Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento y al incremento adicional del 0,25 por ciento previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018	19751	
MINISTERIO DE DEFENSA		
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	19752	
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA		
PERSONAL MILITAR		



 Núm. 145
 Miércoles, 25 de julio de 2018
 Pág. 517

	Página
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	10754
Situaciones Reserva	19754 19759
Servicio activo	19760
Licencia por asuntos propios	19761
Licencia por estudios	19767
Vacantes	19768
Servicios especiales	19801
Nombramientos	19802
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	19807
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
ESCALA DE OFICIALES Destinos	19809
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	10000
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	19811
Comisiones	19817
Recompensas	19819
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Destinos	19820
Recompensas	19824
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	19825
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos	19826
RESERVISTAS	
Situaciones	19828
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Distintivos de permanencia	19831
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	19832
Ceses	19835
Distintivos de permanencia	19842
VARIAS ESCALAS	
Distintivos de permanencia	19849
VARIOS CUERPOS	
Distintivos de permanencia	19850
RESERVISTAS	
Compromisos	19851

CVE: BOD-2018-s-145-517 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 145 Miércoles, 25 de julio de 2018

Pág. 518

ARMADA

CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	. 19852
Ceses	. 19854
Destinos	. 19855
Nombramientos	. 19861
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	
Ascensos	
Servicio activo	
Ceses	. 19867
ESCALA DE MARINERÍA Supposión do amplios	. 19868
Suspensión de empleo	. 19000
ESCALA DE OFICIALES Partire de la companya del la companya de la companya d	10000
Destinos • ESCALA DE SUBOFICIALES	. 19869
Evaluaciones y clasificaciones	. 19871
Destinos	
VARIOS CUERPOS	. 10072
VARIOS CUERPOS Destinos	. 19877
	. 13077
RESERVISTAS	. 19890
Situaciones	. 19090
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	
Comisiones	. 19893
ESCALA DE SUBOFICIALES	10001
Licencia por asuntos propios	
Destinos	. 19895
ESCALA DE TROPA Bajas	. 19899
Licencia por asuntos propios	
Licencia por astutios	
Destinos	
Nombramientos	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Suspensión de empleo	. 19914
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Comisiones	. 19915
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	. 19916
•	
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Bajas	. 19921

CVE: BOD-2018-s-145-518 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Página

Núm. 145

Miércoles, 25 de julio de 2018

Pág.

V	<u> </u>	- EN	NSEN	NΑ	NZA	MIL	.ITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	19922
Cursos	19923
Profesorado	19927
Títulos	19929

V. — OTRAS DISPOSICIONES

	40000
INVIFD	7 44 371

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2018-s-145-519 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. I. Pág. 19750

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Miércoles, 25 de julio de 2018

Núm. 145

JEFATURA DEL ESTADO PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Ley 7/2018, de 20 de julio, de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

http://www.boe.es/boe/dias/2018/07/21/pdfs/BOE-A-2018-10240.pdf

(B. 145-1)

La Ley a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 21 de julio de 2018.

CVE: BOD-2018-145-19750 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 145

Miércoles, 25 de julio de 2018

Sec. I. Pág. 19751

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA SECTOR PÚBLICO ESTATAL. RETRIBUCIONES

Corrección de errores de la Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento y al incremento adicional del 0,25 por ciento previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

http://www.boe.es/boe/dias/2018/07/21/pdfs/BOE-A-2018-10246.pdf

(B. 145-2)

La Corrección de errores a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 21 de julio de 2018.

CVE: BOD-2018-145-19751 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 145 Miércoles, 25 de julio de 2018

Sec. V. Pág. 19930

V. — OTRAS DISPOSICIONES

INVIED

Resolución 3H0/11347/18

Cód. Informático: 2018016868.

Resolución del Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), por la que se inicia el expediente de Resolución de los contratos de cesión de uso de tres viviendas militares sitas en el edificio de Paseo Colón n.º 15, de Ceuta, por la causa prevista en el artículo 10.2. d) de la Ley 26/1999, de 9 de julio.

El edificio de Paseo de Colón n.º 15, de Ceuta, se incorporó a la administración de este INVIED O.A, mediante acta de entrega de 3 de mayo de 2000, y las seis viviendas militares que integraban el mismo (en aquella fecha, cinco ocupadas y una vacía) fueron declaradas no enajenables mediante Orden Ministerial Comunicada 185/2001, de 6 de septiembre.

A la vista de la grave patología que ya en el año 2013 se apreció en los forjados del inmueble y por la que tuvieron que ser apuntaladas todas las viviendas, se procedió a la clausura del edificio tras el previo realojo temporal en otras viviendas militares de los tres titulares de las ubicadas en el Bajo Izq, 1º Drcha, y 2º Drcha, que eran los únicos ocupantes del inmueble, a la vez que se promovía ante la Ciudad Autónoma de Ceuta el correspondiente expediente para su declaración de ruina.

Como resultado de lo anterior, la Ciudad Autónoma de Ceuta declaró la ruina técnica y económica del inmueble por Decreto de 30 de diciembre de 2014, completado posteriormente por el informe preceptivo, emitido en fecha 19 de febrero de 2015 por el técnico municipal, sobre la no catalogación del edificio.

A la vista de lo expuesto, resulta de aplicación lo establecido en el art. 10.2 d) de la Ley 26/1999, de 9 de julio, que dispone que podrá resolverse el contrato de cualquier vivienda militar cuando haya sido declarada la ruina técnica, económica o urbanística de la misma o del inmueble en el que se ubica, conforme a lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Asimismo, en el artículo 23.2 del Estatuto de este INVIED O.A. aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, se establece el procedimiento para tal fin.

En su virtud,

DISPONGO:

Apartado único.- Se inicia, mediante la presente publicación, el expediente de Resolución de los contratos de cesión de uso de las tres viviendas militares no enajenables sitas en Paseo de Colón n.º 15, Bajo Izquierda (UP: 090461), 1.º Derecha (UP: 090462) y 2.º Derecha (UP: 090464) de Ceuta, por la causa prevista en el artículo 10.2.d) de la Ley 26/1999, de 9 de julio, al haber sido declarada la ruina técnica y económica del inmueble en el que se emplazan, que se encuentra ya clausurado para su posterior demolición, y sus tres ocupantes realojados temporalmente en otras viviendas militares.

Con independencia de lo anterior, este INVIED O.A., antes de proceder a la resolución de los contratos de cesión de uso, notificará la presente Resolución a los tres afectados, para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su notificación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Asimismo, acordada la resolución de los contratos, se dará a sus titulares la opción de ser realojados con carácter definitivo en otras viviendas militares de similares características, que podrán ser las que ya ocupan por ser las que más se asemejan a aquéllas de las que son titulares, o bien, recibir la indemnización establecida en al artículo 10.3.b) de la citada Ley 26/1999, de 9 de julio. Todo ello de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 23 del Estatuto del Instituto, aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre.

CVE: BOD-2018-145-19930 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 145

Miércoles, 25 de julio de 2018

Sec. V. Pág. 19931

Disposición final única.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 13 de julio de 2018.—P. D. (Resolución 34c/38059/2018, de 15 de marzo, «BOE» núm. 76, de 28 de marzo), el Subdirector General de Gestíon, Gaspar Nuñez Salazar-Alonso.

CVE: BOD-2018-145-19931 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod